



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RECIBIDO
CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 127-2013-MPC

Casma, 31 de Mayo de 2013

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el pedido de la Regidora Martha Alicia Flor de Aguilar, Presidente de la Comisión de Programas Sociales Promoción y Defensa de Derechos, quien solicita se apruebe implementar un Sistema de Control de Ingresó al Palacio Municipal y se instale Cámaras de Video Vigilancia, y:



CONSIDERANDOS:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 2) del artículo 10° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden día;

Que, de conformidad al artículo 41° de la acotada Ley 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Regidora Martha Alicia Flor de Aguilar, Presidente de la Comisión de Programas Sociales Promoción y Defensa de Derechos, sosteniendo que ante la falta de seguridad en que estamos viviendo en estos tiempos y conociendo que el palacio municipal es visitado por personas muchas veces desconocidas que nada tienen que hacer en esta Municipalidad y menos hacer gestión, solicita se apruebe implementar un Sistema de Control de Ingresó al Palacio Municipal y se instale Cámaras de Video Vigilancia;

Que, el Pleno de Concejo, luego de las deliberaciones y sosteniéndose que resulta conveniente para la seguridad de las autoridades, servidores en general, vecinos y ciudadanos que concurren al Palacio Municipal, que en la puerta de ingreso de éste local se requiera la identificación y se haga el registro de los visitantes, así como se filme mediante un sistema de cámaras de video vigilancia a todos quienes entran y salen; considera pertinente aprobar el pedido de implementar un Sistema de Control de Ingresó al Palacio Municipal y se instale Cámaras de Video Vigilancia;

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y con las atribuciones previstas por el Artículo 9° Inciso 8) y las facultades conferidas por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE el pedido de la Regidora Martha Alicia Flor de Aguilar para que se implemente un Sistema de Control de Ingreso al Palacio Municipal y se instale Cámaras de Video Vigilancia; por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Administración de Personal y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROMMEL ALFONSO MEZA CERNA
ALCALDE PROVINCIAL

01